

**Designa coordinador comunal proceso de consulta
sobre elección de representante indígena CONADI**

HUEPIL, 04 de diciembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 4102 /'19/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- d) El Oficio N°490 del 25 de noviembre de 2019 del Encargado de la Unidad Jurídica CONADI Regional Cañete

CONSIDERANDO

- e) La necesidad de nombrar un coordinador comunal para el proceso de obtención de la opinión de las personas indígenas del país, respecto a la propuesta de nombres realizada por comunidades o asociaciones indígenas, para los efectos de la decisión que deberá adoptar el presidente de la República

DECRETO

1. DESIGNASE, a contar de la fecha del presente decreto al **Sr. Bernardo Raúl Paredes Paredes**, Cedula de Identidad I [REDACTED] Jefe Grado 10° de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel, en calidad de coordinador comunal de los apoyos necesarios para el proceso de obtención de la opinión de las personas indígenas de la comuna de Tucapel, respecto a la propuesta de nombres realizada por comunidades o asociaciones indígenas, para los efectos de la decisión que deberá adoptar el presidente de la República para integrar el Consejo Nacional de la CONADI,
2. Las funciones asignadas no importan remuneración adicional alguna y abarcarán todas aquellas que tengan relación con el censo en cuanto a requerimientos y labores de coordinación que sean recesarias para su desarrollo y ejecución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Bernardo Paredes Paredes
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

FJDA/GPL/gpl

